



**DIPUTADA GIULIANNA BUGARINI TORRES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E**

BriSSA Ireri Arroyo Martínez, Diputada Local en la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en ejercicio de la potestades que me confieren los artículos 36, fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los numerales 8, fracción II, 236 y 236 BIS de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, **PROPIUESTA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DE LA CUAL SE SOLICITA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO DE MICHOCÁN DE OCAMPO SE AUTORICE LA INSTALACIÓN DE UN FRASCOTÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lactancia materna es un acto natural que no solo satisface las necesidades nutricionales del bebé, sino que también establece una conexión emocional



profunda entre la madre y su hijo. Su impacto positivo abarca múltiples áreas del desarrollo infantil, la salud materna e incluso la sociedad en su conjunto.

Dentro de los beneficios de la lactancia materna, podemos encontrar en el portal de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, que establece:

Protección contra enfermedades

- Cáncer de mama y ovarios: Amamantar reduce el riesgo de cáncer de mama en un 26% y de ovarios en un 37%, gracias a la regulación hormonal y a los procesos implicados en la lactancia.
- Diabetes tipo 2: Las madres que amamantan tienen un 32% menos de riesgo de desarrollar esta enfermedad metabólica.

Así también es importante señalar, que, la lactancia materna también tiene un impacto en la economía de las familias, esto es, porque a diferencia de lo que creemos, que es muy complicado el manejo de la leche materna, no es así.

En días pasados, tuve la oportunidad de visitar el banco de leche materna en el Hospital de la Mujer, ahí, me hicieron saber, que no necesariamente se necesita bolsas o frascos especiales para conservar la leche materna, esto es, porque se pueden utilizar los frascos de cristal de mayonesa o de mostaza, frascos que existen en la mayoría de las casas michoacanas y que les podemos dar un segundo uso, y que gran oportunidad sería utilizarlos para poner en ellos, algo tan preciado como lo es la leche materna.



Es importante señalar que en el caso de estos recipientes no específicos para la leche materna deben cumplir estos requisitos:

- Deben ser de **boca ancha**, para facilitar la limpieza y evitar que queden restos de leche que puedan ser fuente de contaminación. No es necesario esterilizarlos.
- En el caso de ser de plástico, deben ser de **uso alimentario**. Lo sabrás porque en la parte inferior del recipiente, podrás observar el símbolo de “apto para uso alimentario”, que es un tenedor y una cuchara. Este símbolo te asegura que el plástico que han usado para la fabricación del recipiente es seguro.
- Los tarros de cristal se pueden usar siempre y cuando la tapa de rosca para cerrarlos **no tenga óxido**.

Es por eso, que hoy propongo, la instalación de un “frascotón” en las instalaciones de este honorable recinto legislativo, con la finalidad de que la sociedad, done este tipo de frascos para que puedan ser utilizados en el banco de leche materna.

Por las anteriores consideraciones, someto a la aprobación de esta Honorable Asamblea, para su discusión y votación, la siguiente propuesta de:

ACUERDO



ÚNICO: El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo acuerda **PROPIUESTA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DE LA CUAL SE SOLICITA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO DE MICHOCÁN DE OCAMPO SE AUTORIZICE LA INSTALACIÓN DE UN FRASCOTÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN.**

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Morelia, capital del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de enero de 2026.

ATENTAMENTE

BRISSA IRERI ARROYO MARTÍNEZ
DIPUTADA LOCAL